



MAT.: REGISTRA LICENCIA MÉDICA, A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 31 DE JULIO 2013.-

DECRETO N° 2.401.-

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, prevista en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; **Art. 110**, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° **3.445** de fecha **06.12.2012**; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.393 de fecha 31.07.2013; Autoriza Subrogancia de la Srta. Paulina Maldonado Pinto en Alcaldía.

CONSIDERANDO

Licencias médicas presentadas por los funcionarios municipales, personal a Contrata y Planta de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Regulariza y registra Licencias Médicas a los funcionarios municipales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indican :

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Castañeda Catriful Claudio	05	29.07.2013	02.08.2013 ✓
2	Berríos Hernández Maritza	05	29.07.2013	02.08.2013 ✓
3	Valenzuela Landaída Juan	05	29.07.2013	02.08.2013 ✓

II. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE:

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULINA MALDONADO PINTO
ALCALDESA (S)

PMP/PMM/PMP/MART/IRV/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Interesados (3)
- ✓ Recursos Humanos (1)
- ✓ Hoja de Vida (1)
- ✓ Unidad de Control (1)
- ✓ Archivo (2)



CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO N° 180 : 30
SALIDA DOCUMENTO N° 16 : 50
01 AGO. 2013 NO. ABRE HORA FVCA